

3660

RESOLUCION No. 88-2-2-1. ~~88250~~

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de mayo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA FIAL C.LTDA";

QUE el señor Ingeniero Industrial Eduardo Fiallo Fiallo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Zoraida León Junco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-838-IL de mayo 10 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-376 del 20 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

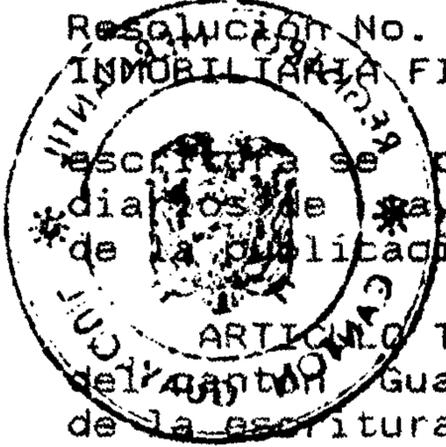
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIA FIAL C.LTDA." por QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS SETENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 88-2-2-1

INMOBILIARIA FIAL C.LTDA



02270

escritura se publique, ~~de los~~ de los ~~de mayor~~ de mayor circunscripción ~~de Guayaquil~~ de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de noviembre 29 de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 JUN. 1988 !

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/eap.
DL/FM.
exp. # 20.176.71

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de fojas 27508 a 27.509, número 7.683 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 11.114 del Repertorio.- Guayaquil, Julio once de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.472 del Registro Mercantil de 1.971, al mar